



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Secretaría  
General

## ACTA FINAL

### COMISIÓN PARITARIA PLIEGO PETITORIO 2011-SITAMA

En la ciudad de Lima, siendo las 04:00 p.m. del día 14 de julio de 2011, se reunieron en la Secretaría General del Ministerio de Agricultura los miembros de la Comisión Paritaria de la Sede Central del Ministerio de Agricultura, integrada por el Dr. Juan Carlos Castro Pinto, quién la preside, Dr. Rodolfo Valcárcel Riva, Dr. Carlos Steiert Goicochea, Dr. Rafael Morel Gutierrez y los Representantes de los Trabajadores Sr. Manuel Corimanya Muñoz, Sr. Fidel Jiménez Barreto, la Sra. Betty Cortez Benites y la Sra. Carmen Moreno Castellón, con la finalidad de suscribir el acta final que contiene los acuerdos adoptados durante las sesiones desarrolladas por la Comisión Paritaria – Pliego Petitorio 2011-SITAMA, los mismos que a continuación se detallan:

- 1.- El Ministerio de Agricultura y los representantes de los trabajadores se comprometen a velar y garantizar conjuntamente por el respeto de la dignidad de los trabajadores, sus derechos, beneficios, seguridad e higiene ocupacional.

En lo que respecta al caso concreto de la seguridad e higiene ocupacional, los representantes de los trabajadores designarán una Comisión que coordinará con la Unidad de Personal, a efectos que esta última proponga las acciones correctivas y cumplimiento de su ejecución.

- 2.- El Ministerio de Agricultura se compromete en transmitir a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la preocupación del SITAMA respecto de la problemática del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.
- 3.- El Ministerio de Agricultura solicitará la excepción y apoyará al SITAMA, ante las entidades e instancias correspondientes, en la gestión que emprenda para la expedición del dispositivo legal que exceptúe al Ministerio de Agricultura de las prohibiciones establecidas en la normatividad presupuestaria, que permitan efectuar el incremento solicitado.
- 4.- Los puntos 05 y 06 del Pliego Petitorio, no podrán ser atendidos por las restricciones legales y presupuestales, respectivamente, que impiden su viabilidad.
- 5.- El Ministerio de Agricultura se compromete a proseguir con las gestiones hasta lograr la transferencia a favor del Ministerio de Agricultura del predio de 41,037,39 m<sup>2</sup> de propiedad del Estado constituido por la parcela H del fundo Monterrico Grande Este y Gardenias, ubicado en la Av. La Universidad N° 200 – La Molina, inscrito en la Partida Electrónica N° 42277754 del Registro de Predios de Lima.



- 6.- No se es viable contratar nuevas unidades de transporte; sin embargo se precisa que la Unidad Móvil que brinda el servicio de transportes a personal del Ministerio, cubre la ruta establecida para dicho transporte permitiendo hacer conexión con diversas líneas que pueden trasladar al personal hasta sus respectivos domicilios en cualquier punto de Lima, además de contarse con el ómnibus del INIA (tiene dos rutas, una al Cono Norte y otra al Callao).
- 7.- El Ministerio de Agricultura se compromete a efectuar las gestiones que sean necesarias para el saneamiento físico legal del predio de Cashahuacra, evaluando posteriormente la factibilidad del pedido formulado por los representantes de los trabajadores.
- 8.- El Ministerio de Agricultura se compromete, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, a transferir a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, a mérito del convenio suscrito con ésta última, los recursos presupuestales necesarios para garantizar la ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional para el Sector Público Agrario.
- 9.- El Ministerio de Agricultura se compromete a efectuar el cálculo de los pagos por concepto de asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios para el Estado, así como el pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio relacionados con el personal nombrado del Decreto Legislativo N° 276, en base a la remuneración total, conforme lo establece el precedente de cumplimiento obligatorio contenido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil
- 10.- El pedido contenido en el Punto 13 del Pliego Petitorio, resulta improcedente, por las razones expuestas.
- 11.- El pedido contenido en el Punto 14 del Pliego Petitorio, resulta improcedente, por las razones legales expuestas.
- 12.- El Ministerio de Agricultura, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se compromete a destinar los recursos que permitan la adquisición de los tres uniformes, uno de verano y dos de invierno, a los trabajadores de la Sede Central.

Los representantes de los trabajadores dejan constancia que los uniformes a entregarse corresponden dos al año 2010 y uno al año 2011, quedando pendiente la entrega de un uniforme correspondiente al año 2011. Asimismo solicitan que la entrega de los mismos se realiza de acuerdo a las especificaciones por ellos requeridas.

Asimismo, se comprometen a difundir y colaborar en la utilización del mismo.

- 13.- El Ministerio de Agricultura trasladará a la Presidencia del Consejo de Ministros, el pedido planteado por los representantes de los trabajadores respecto de la ratificación por parte del Estado Peruano del Convenio 154 adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo – OIT en



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Secretaría  
General

1981, referente al fomento de la libertad sindical, negociación colectiva y relaciones laborales.

- 14.- El Ministerio de Agricultura se compromete a visitar conjuntamente con los representantes de los trabajadores la sede de Jr. Yauyos para verificar la existencia de un ambiente a facilitarse al sindicato mayoritario, comprometiéndose, asimismo, a continuar brindando las facilidades que sean necesarias para que los sindicatos puedan desarrollar sus reuniones.

Respecto al pedido de la habilitación de un link en la página web del MINAG, este resulta improcedente, por las razones legales expuestas.

- 15.- El Ministerio de Agricultura se compromete a efectuar las gestiones que sean necesarias para el saneamiento físico legal del predio ubicado en el Jr. Cahuide, razón por la cual no es posible culminar de manera inmediata la remodelación de referido local.

En señal de conformidad los miembros de la Comisión Paritaria la suscriben.

  
Bely de Benito  
Rosal JIMÉNEZ B.  
Salvador A.